

RESOLUCIÓN N° **2628** /2022

AUTORIZA TRANSFERENCIA A PERMISO DEFINITIVO.

RECOLETA, **24 AGO. 2022**

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 36964, de fecha 09 de Agosto de 2022.
2. Ficha de Inspección de Patentes, de fecha 17 de Agosto de 2022.
3. Compraventa de Establecimiento Comercial, de fecha 12 de Mayo de 2022, firmado ante Notario Público Wladimir Schramm López, Notaria de Santiago.
4. Decreto exento N°2095, de fecha 7 de diciembre del año 2021, que designa a doña Solange Seguel Martinez, en calidad de Directora Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, en ausencia del Director titular.
5. Decreto Exento N° 1381, de fecha 25 de Agosto de 2021, que Fija Orden de Subrogancia Secretaria Municipal a don Matias Rojas Hales, teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** la transferencia del permiso enrolado con el N° **2-732610**, ubicada en el domicilio **SANTA FILOMENA N° 285, Rol 474-09**, que autoriza el ejercicio del giro **"SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR"**, la que a contar de esta fecha, deberá enrolarse a nombre de la Contribuyente **COMERCIAL ARGILE SPA Rut N° 77.427.936-9**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30° del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Contrato de Compraventa de Establecimiento Comercial, de fecha 12 de Mayo de 2022, firmado ante Notario Público Wladimir Schramm López, Notaria de Santiago.
2. **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
3. **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
4. **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
5. El Dpto. de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Departamento de Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



MATIAS ROJAS HALES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

SOLANGE SEGUEL MARTINEZ
DIRECTORA (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

MRH/SSM/GLC/DVM/jam
18/08/2022